

CONSTANCIA SECRETARIAL: 01-12-2023. Informo al señor Juez que revisando el proceso se pudo constatar que la parte demandante aún no ha hecho las gestiones para notificar a la parte demandada.

Sírvase proveer.



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, uno (1) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio N°. 3201
Radicado: 17-001-40-03-002-2023-00318-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: JHON JAIRO GARCIA VASQUEZ
DEMANDADA: JULIANA ANDREA VARGAS SOTO

Vista la constancia secretarial que antecede, SE DISPONE:

REQUERIR a la parte interesada hacer las gestiones tendientes para que impulse el presente proceso, esto es para que proceda a realizar las actuaciones necesarias con el fin de notificar a la parte demandada en la dirección física ordenada en auto de fecha 20 de octubre de 2023 la que se hará a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales.

Para lo anterior se le concede el término de **30** días, los cuales correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, de no hacerlo se ordenará el desistimiento tácito, tal como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 04-12-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario